



"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2022-MDY-ALC

Puerto Callao, 19 de enero de 2022.

VISTO:

Trámite Interno N° 00449-2022, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 415-2021-MDY, de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, por la suma de S/ 37'899,741.00 (Treinta y Siete Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Uno y 00/100 soles), para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 Diciembre de 2022;

Que, el literal 3) del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que en el literal iii) del numeral 21.3, del artículo 21, de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, señala; los saldos de balance de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período,

Que, de conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

Que, mediante el Informe N° 0043A-2022-MDY-GM-GPPyR-SGPTO, de fecha 19 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa a la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, que la Sub Gerencia de Tesorería, mediante el Informe N° 022-2022-MDY-GAF-SGT, de fecha 12 de enero de 2022, remite el Reporte de los Saldos Financieros de todas las cuentas corrientes que administra la entidad al concluir la ejecución correspondiente al ejercicio fiscal 2021. Por lo que solicita que se realice la Incorporación del saldo de Balance del año 2021, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, al Presupuesto Institucional del año 2022, con la finalidad de cumplir con los compromisos asumidos por la Entidad de acuerdo al siguiente detalle:

GOBERNANDO SIN CORRUPCIÓN



"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



FTE. FTO	SALDO SEGÚN CUENTA CUT	DEVENGADOS POR GIRAR	SALDO A INCORPORAR
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	631,309.90	42,635.05	588,674.85
TOTAL			588,674.85

MONTO TOTAL POR INCORPORAR S/ 588,675.00

Que, mediante el Informe Legal N° 035-2022-MDY-GM-GAJ, de fecha 19 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente autorizar la incorporación del Saldo de Balance, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, para el año 2022, hasta por la suma de S/ 588,675.00 (Quinientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Cinco y 00/100 soles);

Qué, estando a las consideraciones antes expuestas y a las facultades conferidas en virtud del artículo 20° numeral 06) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Incorporación del Saldo de Balance, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 588,675.00 (Quinientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Cinco y 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

RUBRO: 09 Recursos Directamente Recaudados

1. Ingresos Presupuestarios.

1.9. Saldos de Balance.

1.9.1. Saldos de Balance.

1.9.1.1 Saldos de Balance.

1.9.1.1.1 Saldos de Balance

1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance.

S/ 588,675.00

TOTAL PLIEGO

S/ 588,675.00

EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

: **301820** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARINACocha

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: 9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO

: 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD

: 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

FUNCIÓN

: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE
CONTINGENCIA

GOBERNANDO SIN CORRUPCIÓN



"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



DIVISIÓN FUNCIONAL	: 004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
GRUPO FUNCIONAL	: 0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CATEGORÍA DEL GASTO	: GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DEL GASTO	: 3 BIENES Y SERVICIOS S/ 588,675.00
TOTAL PLIEGO	S/ 588,675.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente resolución y la ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo a Ley que se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR, a Secretaría General la distribución de la presente Resolución; y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal web de esta Entidad Edil: www.muniyarinacocha.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

BERTHA BARBARAN BUSTOS
ALCALDESA

GOBERNANDO SIN CORRUPCIÓN